



## **ACS97/26: Creación de los siguientes Institutos Universitarios: Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas de la UGR (IEMath) e Instituto Universitario “Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento” (CIMCYC)**

---

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 23 de junio de 2015



ugr

Universidad de Granada  
Consejo Social

**VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,**

**CERTIFICA** que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 23 de Junio de 2015, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 4.2**, relativo a **Creación de Institutos Universitarios: 4.2.1. Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas de la UGR (IEMath), 4.2.2. Instituto Universitario “Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento” (CIMCYC)** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

*“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 del texto refundido de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 11.1) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.2.B) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 8.1, y 32 l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la propuesta de creación de Institutos Universitarios que realiza el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2015, y*

*ACUERDA emitir Informe previo favorable relativo a la creación de los siguientes centros de la Universidad de Granada:*

- *-Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas de la UGR (IEMath).*
- *-Instituto Universitario “Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento” (CIMCYC).*

*sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competenciales en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para sus solicitudes, de acuerdo con lo recogido en el artículo 11.1) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.”*

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veintitrés de Junio de 2015.

Vº Bº

El Presidente,

**Gregorio Vicente Jiménez López**